

Violencia Doméstica (DV) / Acosador [*Sutoka*]

(Violencia doméstica)

La violencia doméstica es el ejercicio de la violencia por parte de una persona ya sea el cónyuge, pareja o cualquiera con la que tenga una relación íntima. No se trata solamente de la violencia física, sino que también existe diversos tipos de violencia (psicológica, social, económica). El objetivo es amenazar la personalidad y seguridad de la víctima para poder controlarla a su gusto.

Estas violencias causadas por su pareja son un acto criminal.

Según la ley para prevención de la DV, etc. está determinada el amparo de la víctima y hacer consultas relacionadas a la violencia de su cónyuge.

() Proyecto de amparo

Debe consultar al Centro para Mujeres, a la oficina de Bienestar Social o a la Comisaría.

Cuando es víctima de la violencia doméstica o cuando alguien está recibiendo violencia, debe avisar al “*Haigusha Boryoku Sodan Shien Centa*”(Centro de Apoyo y Consulta por la Violencia del Cónyuge), a la comisaría y otros. Además, en el Departamento Regional de Asuntos Jurídicos de todos los lugares de Japón, están establecidas la “Línea de Consulta del Derecho Humano de la Mujer”, la cual es una línea de consulta telefónica exclusivamente para mujeres.

En el Centro de Apoyo y Consulta por la Violencia del Cónyuge, le ayudará una consejera y también podrá recibir amparo.

Informaciones:

“Línea de Consulta del Derecho Humano de la Mujer” del Departamento Regional de Asuntos Jurídicos de Kobe 0570-070-810

Sala de Consultas DV (violencia doméstica) de Nishinomiya (Centro de Apoyo y Consulta por Violencia del Cónyuge) 0798-23-6011

Kyodo Sankaku Centa UEBU (Centro de Igualdad de Género de Nishinomiya) 0798 - 64 - 9495
(Nishinomiya-shi Takamatsu-cho 4 - 8 PURERA Nishinomiya 4o.piso)

SUTOKA (Acosador)

Es una actitud que se realiza hacia una persona determinada con sentimiento de amor, o cuando no es aceptado, llega a perseguir, acechar, ir a la casa, requerir entrevista y trato amistoso, hace llamada telefónica anónima, etc. con el objetivo de satisfacer el sentimiento de rencor.

De acuerdo al reglamento relacionado con la ley sobre la conducta del acosador (ley de regulación sobre el acosador) está determinada la sanción sobre la conducta del *sutoka*, y también está establecido el apoyo a las víctimas.

Cuando sea víctima, o cuando vea que alguien está siendo víctima, debe avisar a la comisaría o *koban* (puesto policial).

Informaciones:

Consulta telefónica de la comisaría “9110” (Número común en todo el país)

Nota Para más detalles, infórmese por intermedio de una persona que entienda el idioma japonés.